



219604 NOTA EXTERNA No. 4024 DE 2012

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y DEMAS ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA

DE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
OFICINA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ASUNTO: APLICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 609 DE 2012, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CONCILIACIÓN DE RECURSOS CUENTAS MAESTRAS Y DEL PROCESO DE GIRO Y COMPENSACIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO 4023 DE 2011, QUE MODIFICA LA NOTA EXTERNA 1316 DEL 26 DE MARZO DE 2012.

FECHA: 01 OCT 2012

En virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 4023 de 2011 y el artículo 2º de la Resolución 609 de 2012, a continuación se señalan las estructuras de datos para el envío de información de la conciliación de recursos y el proceso de Giro y Compensación.

Lo anterior deberá ser adoptado por las EPS-EOC y a Administrador Fiduciario a partir del 1º de Noviembre de 2012 bajo los siguientes parámetros:

La información en medio magnético debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS

- Archivos en formato ASCII delimitados por comas.
- Los campos de tipo fecha deben tener el formato (dd/mm/aaaa) por ejemplo, el 01 de mayo de 2012 quedará 01/05/2012. Para el caso de los nombres de los archivos que contienen fechas no debe contener slash (/).
- Los valores numéricos deben generarse sin ningún tipo de máscara. (sin separación de miles y no deben contener decimales)
- Los datos alfabéticos deben ser enviados en mayúsculas.
- Cuando el dato no lleve valor (blanco), se debe incluir el campo separado por comas (,).
- Ningún dato en los campos debe venir encerrado entre comillas (""), ni ningún otro caracter especial.
- Las longitudes contenidas en los cuadros de este anexo técnico, se deben entender como el tamaño máximo permitido para el campo.
- Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con cero ni espacios, especialmente en los campos número de identificación, apellidos y nombres.



2. ESTRUCTURAS DE DATOS

2.1 ESTRUCTURA DE DATOS PARA HABILITAR O SALDAR CUENTAS MAESTRAS DE RECAUDO Y PAGOS DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre del archivo: CUENTASCODENTIDADDDMMAAA.TXT

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Carácter
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6	Carácter
2	Tipo de movimiento	1 = Habilitar 2 = Saldar	1	Numérico
3	Destinación de la cuenta	1= Cuenta Maestra de recaudo de cotizaciones en salud 2= Cuenta Maestra de recaudo de cotizaciones en salud (SGP) 3= Cuenta Maestra de Pagos	1	Numérico
4	Tipo de cuenta	1 = Corriente 2 = Ahorros	1	Numérico
5	Número de cuenta	Número de cuenta asignado por el banco o entidad financiera a las cuentas destinadas para el recaudo de las cotizaciones del SGSSS.	20	Carácter
6	Código entidad bancaria	Es el código de la entidad bancaria, asignado por la superintendencia bancaria que incluye el código de la sucursal.	10	Carácter
7	Código departamento	Código del departamento (según DANE) donde se encuentra registrada la cuenta.	2	Carácter
8	Código Municipio	Código del municipio (según DANE) donde se encuentra registrada la cuenta.	3	Carácter
9	Nombre denominación	La denominación de la cuenta a utilizar será: <i>CMRC Recaudo FOSYGA - Nombre de la EPS abreviado</i> <i>CMRC Recaudo SGP - Nombre de la EPS abreviado</i> <i>Cuenta Maestra de Pagos - Nombre de la EPS-EOC</i>	255	Carácter

Nota:

1. Cierre de cuentas de recaudo Decreto 2280 de 2004

- Para el cierre de las cuentas de recaudo se deberá diligenciar el Formato F1 adoptado mediante Resolución 3364 de 2004.
- Adicionalmente se debe anexar la certificación de la entidad financiera en que se señale que la cuenta tiene saldo cero.

F.H.R.



- c) Para el caso del cierre del punto de recaudo directo autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y las cuentas de recaudo de cotizaciones en el marco del Decreto 2280 de 2004, se debe anexar certificación del Representante Legal y el Revisor Fiscal de la EPS-EOC, donde se relacione los puntos de recaudo directo cerrados y certifique el traslado de los recursos.
- d) Las EPS-EOC deberán girar a cada una de las Subcuentas del FOSYGA los recursos de que trata el artículo 7 del Decreto 4023 de 2011 a más tardar el 10 de agosto de 2012.

2. Apertura y Cierre de cuentas de recaudo Decreto 4023 de 2011

- a) Para los casos en que se habiliten las cuentas maestra de recaudo de cotizaciones se debe anexar certificación de la entidad financiera y copia del convenio suscrito con la entidad financiera.
- b) Para los casos en que se saldan las cuentas de recaudo se debe anexar la certificación de la entidad financiera en que se señale que la cuenta tiene saldo cero.
- c) Por cada cuenta la EPS-EOC debe registrar la información en la estructura de datos y reportarla al Administrador Fiduciario del FOSYGA.
- d) El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA entregará el resultado de cierre o apertura de las cuentas, en un término de dos (2) días a partir de la presentación de la solicitud por parte de la EPS
- e) Desde el momento de la apertura y entrada en operación de las cuentas maestras de recaudo, las novedades a las mismas deberán ser presentadas por la EPS-EOC ante el administrador de los recursos del FOSYGA únicamente durante los primeros diez (10) días de cada mes.

2.2 ESTRUCTURA DE DATOS ARCHIVO DE AFILIADOS COTIZANTES (Archivo ACX)

Nombre del archivo:

Proceso	Nombre del archivo
Compensación 2280 -2004	1ACXCODENTIDADDDMMAAA.TXT
Corrección 2280 -2004	2ACXCODENTIDADDDMMAAA.TXT
Corrección 4023 - 2011	3ACXCODENTIDADDDMMAAA.TXT
Prestaciones Económicas	4ACXCODENTIDADDDMMAAA.TXT

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6	Caracter
2	Número consecutivo Interno declaración EPS - EOC	Número consecutivo interno de la EPS o EOC que le asigna a la declaración de Giro y Compensación a la que pertenece el anexo, para los procesos en el marco del Decreto 2280. Para los procesos en el marco del Decreto 4023 el FOSYGA asignará estos consecutivos para cada entidad	10	Numérico



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
3	Fecha del Proceso de Giro y Compensación	Especifica la fecha en que el FOSYGA efectúa el proceso de Compensación. (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
4	Periodo a compensar	Corresponde al mes del año que se va a compensar: (mm/aaaa)	7	Caracter
5	Tipo de Documento del cotizante	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Caracter
6	Número documento del cotizante	Número de documento	16	Caracter
7	Primer apellido	Primer apellido del afiliado	20	Caracter
8	Segundo apellido	Segundo apellido del afiliado	30	Caracter
9	Primer nombre	Primer nombre del afiliado	20	Caracter
10	Segundo nombre	Segundo nombre del afiliado	30	Caracter
11	Fecha de nacimiento	En formato (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
12	Sexo	M = Masculino F = Femenino	1	Caracter
13	Departamento de residencia	Según DANE	2	Caracter
14	Municipio de residencia	Según DANE	3	Caracter
15	Fecha de afiliación a la EPS - EOC	En formato (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
16	Tipo de Cotizante	Corresponden a los tipos de cotizante establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Numérico
17	Tipo de Documento del aportante	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Caracter
18	Numero documento del aportante	Número de documento	20	Caracter
19	Ingreso básico mensual	Ingreso que constituye de manera permanente el ingreso mensual conforme con el tipo de cotizante.	15	Numérico
20	Ingreso base de cotización	Es el dato reportado en la planilla de autoliquidación de aportes. Sin decimales y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	15	Numérico

4/11/23



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
21	Total días cotizados 12.5%	Igual o menor a 30 y son los reportados por cada aportante y período. Se reportan cotizaciones por el 12%, 12.5%, Ley 1429 de 2010 y Ley Empleo de Emergencia	2	Numérico
22	Total días cotizados 8.5%	Igual o menor a 30 y son los reportados por cada aportante y período. Se reportan cotizaciones Madres Comunitarias y Cotizaciones durante el periodo de huelga o suspensión temporal del contrato de trabajo.	2	Numérico
23	Fecha de la consignación de los aportes	Debe corresponder a la fecha de consignación de aportes. (dd/mm/aaaa).	10	Caracter
24	Total días compensados	Corresponden en proporción a los días cotizados sin que supere los 30 días de reconocimiento.	2	Numérico
25	Valor de la cotización	Corresponde al valor de la cotización del período.	15	Numérico
26	Código del Operador de Información	Identificación del Operador de Información	2	Numérico
27	Número de Planilla de Liquidación	Número de la planilla de liquidación de aportes	15	Numérico
28	Incapacidad deducida en autoliquidación	1 = Para el caso en el cual se reconozca la incapacidad por enfermedad general, a través de la autoliquidación. 2 = Para el caso que corresponda a un reajuste en el reconocimiento de la incapacidad por enfermedad general, deducida en autoliquidación. Si este campo no es diligenciado, tampoco se deberá diligenciar el campo No 29.	1	Caracter
29	Valor IEG deducida en Autoliquidación	Valor de las incapacidades por enfermedad general deducidas en autoliquidación a la EPS o EOC, o el valor del ajuste por cambios en el ingreso base de cotización, sobre el cual se liquida la incapacidad.	15	Numérico

YH 09



Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
		Si el campo No 28 no es diligenciado, tampoco se deberá diligenciar este campo.		
30	Incapacidad pagada por la EPS o EOC	1 = Para el caso en el cual se reconozca la incapacidad por enfermedad general, pagada por la EPS o EOC. 2 = Para el caso que corresponda a un reajuste en el reconocimiento de la incapacidad por enfermedad general, pagada por la EPS o EOC. Si este campo no es diligenciado, tampoco se deberá diligenciar el campo No 31.	1	Caracter
31	Valor IEG pagada por la EPS o EOC	Valor de las incapacidades por enfermedad general pagadas por la EPS o EOC, o el valor del ajuste por cambios en el ingreso base de cotización, sobre el cual se liquida la incapacidad. Si el campo No 30 no es diligenciado, tampoco se deberá diligenciar este campo.	15	Numérico
32	Número autorización incapacidad	Número interno de la EPS o EOC para autorizar la incapacidad reportada. En el caso en que el registro no este siendo usado para informar una incapacidad deducida (Campo No 28) o Pagada (Campo No 30) este campo no se diligenciará.	15	Caracter
33	Fecha_inicio_incapacidad	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) de la incapacidad que se esta reportando. En el caso en que el campo No 28 o el campo No 30, no se hayan diligenciado, este campo no se deberá diligenciar.	10	Caracter
34	Fecha de terminación de la incapacidad	Fecha de terminación (dd/mm/aaaa) de la incapacidad que se está reportando. En el caso en que el campo No 28 o el campo No 30, no se hayan diligenciado, este campo no se deberá diligenciar.	10	Caracter



Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
35	Días pagados incapacidad	Días pagados por la incapacidad al afiliado cotizante en el período de la declaración que se esta presentando. En el caso en que el campo No 28 o el campo No 30, no se hayan diligenciado, este campo no se deberá diligenciar.	2	Numérico
36	licencia deducida en autoliquidación	1 = Para el caso en el cual se reconozca la licencia, a través de la autoliquidación. 2 = Para el caso que corresponda a un reajuste en el reconocimiento de licencia, deducida en autoliquidación. Si este campo no es diligenciado, tampoco se deberá diligenciar el campo No 37.	1	Caracter
37	Valor licencia deducida en autoliquidación	Valor de las licencias deducidas en autoliquidación a la EPS o EOC, o el valor del ajuste por cambios en el ingreso base de cotización, sobre el cual se liquida la licencia. Si el campo No 36 no es diligenciado, tampoco se deberá diligenciar este campo.	15	Numérico
38	licencia pagada por la EPS - EOC	1 = Para el caso en el cual se reconozca la licencia, pagada por la EPS o EOC. 2 = Para el caso que corresponda a un reajuste en el reconocimiento de licencia, pagada por la EPS o EOC. Si este campo no es diligenciado, tampoco se deberá diligenciar el campo No 39.	1	Caracter
39	Valor licencia pagada por la EPS o EOC	Valor de las licencias cobradas a la EPS o EOC, o el valor del ajuste por cambios en el ingreso base de cotización, sobre el cual se liquida la licencia. Si el campo No 38 no es diligenciado, tampoco se deberá diligenciar este campo.	15	Numérico



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
40	Tipo de licencia	1 = Maternidad 2 = Parto no Viable 3 = Paternidad 4= Parto Prematuro 5= Nacimiento Múltiple 6= Parto Prematuro y nacimiento múltiple 7= Proporcional (Acuerdo 414 de 2009) 8= Proporcional (Acuerdo 414 de 2009) y parto prematuro 9= Proporcional (Acuerdo 414 de 2009), parto prematuro y nacimiento múltiple. 10=Fallecimiento de madre (numeral 6 artículo 1° Ley 1468 de 2011) 11= Proporcional (Acuerdo 414 de 2009) y nacimiento múltiple En el caso en que los campos 36 al 39, no se hayan diligenciado, este campo no se deberá diligenciar.	1	Numérico
41	Número autorización licencia	Número interno de la EPS o EOC para autorizar la licencia reportada. En el caso de que el registro no este siendo usado para informar una licencia deducida en autoliquidación (Campo No 36) o Pagada (Campo No 38) este campo no se diligenciará.	15	Caracter
42	Fecha Inicio Licencia	Fecha de iniciación licencia (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
43	Fecha Terminación de la Licencia	Fecha de terminación (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
44	Días pagados	Días pagados por la licencia	3	Numérico
45	Fecha de consignación Saldos no Compensados	Corresponde a la fecha en que se giraron los saldos no compensados por las EPS o EOC al FOSYGA	10	Caracter
46	Consecutivo interno EPS para identificar la consignación	Se refiere al consecutivo registrado en el anexo técnico para reportar el giro de los saldos no compensados al FOSYGA.	10	Numérico
47	Tipo de Legalización	Corresponde al tipo de legalización: 1=SNC1 2=SNC2 3=GLOSADOS	1	Numérico

9/11/09



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
48	Número de Radicación Asignado por el Administrador Fiduciario a la consignación en que se giró el dinero.	Corresponde al número de radicación que el administrador fiduciario asignó a la declaración de giro y compensación que fue presentada por la EPS o EOC en el momento de girar los saldos no compensados del proceso al FOSYGA.	10	Caracter
49	Número de registro	Corresponde al número de registro o línea en la cual fue enviado el cotizante previamente glosado en el archivo de cotizantes. Este campo se debe diligenciar, únicamente cuando se está informando que el cotizante del registro, fue glosado previamente y que se está enviando de nuevo al proceso de compensación.	15	Numérico
50	Fecha de compensación	Para el caso en que el proceso sea de corrección se debe diligenciar la fecha del proceso de giro y compensación en el cual se compensó el cotizante a corregir. (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
51	Número de Radicación en que se realizó la compensación.	Para el caso en que el proceso sea de corrección se debe diligenciar este campo. Corresponde al número de radicación que se asigna a la declaración de giro y compensación en que fue compensado el cotizante a corregir.	10	Caracter
52	Días de Gestación	Campo obligatorio si el campo 40 se diligencia con tipo 7, 8, 9 En este campo y en aplicación del Acuerdo 414 de 2009 se deberá registrar el número de los días de gestación.	3	Numérico

Y.M.P.



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
53	Días para nacimientos de niños prematuros	Campo obligatorio si el campo 40 se diligencia con tipo 4, 6, 8, 9 En este campo y en aplicación del numeral 5 del artículo 1 de la Ley 1468 de 2011 se deberá registrar la diferencia en días entre la fecha gestacional y el nacimiento a término.	3	Numérico
54	Fecha Gestacional	Campo Obligatorio si el campo 40 se diligencia con tipo 1,2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Fecha de iniciación licencia (dd/mm/aaaa) Corresponde a la fecha del parto. En el caso de un parto no viable, esta fecha se homologa a la fecha de este evento.	10	Caracter
55	Fecha de nacimiento a termino	Campo obligatorio si el campo 40 se diligencia con tipo 1,2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Fecha de iniciación licencia (dd/mm/aaaa) Corresponde a la fecha probable del parto según el dictamen médico.	10	Caracter
56	Tipo de Documento de la madre cotizante fallecida	Corresponden al tipo de documento del cotizante principal establecido en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Este campo es obligatorio si en el campo 40 se diligencia el tipo de licencia 10 Fallecimiento de madre (numeral 6 artículo 1° Ley 1468 de 2011). Deberá registrarse el tipo de identificación de la madre cotizante fallecida.	2	Caracter

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
57	Número de Documento de la madre cotizante fallecida	Este campo es obligatorio si en el campo 40 se diligencia el tipo de licencia 10 Fallecimiento de madre (numeral 6 artículo 1° Ley 1468 de 2011). Deberá registrarse el número de identificación de la madre cotizante fallecida.	16	Caracter
58	Número autorización licencia para el caso de la madre cotizante fallecida	Número interno de la EPS o EOC de autorización de la licencia. Deberá registrarse el número de autorización de la licencia reconocida, asociada a la madre cotizante fallecida. Este campo es obligatorio si en el campo 40 se diligencia el tipo de licencia 10 Fallecimiento de madre (numeral 6 artículo 1° Ley 1468 de 2011).	15	Carácter
59	Días faltantes de licencia madre fallecida	Tiempo que falta para expirar el periodo de la licencia posterior al parto concedida a la madre. Este campo es obligatorio si en el campo 40 se diligencia el tipo de licencia 10 Fallecimiento de madre (numeral 6 artículo 1° Ley 1468 de 2011)	3	Numérico
60	Registro Compensado	Corresponde a la marcación de aprobación de compensación del registro. Para garantizar la trazabilidad se mantendrá la marcación (2=No) hasta la aprobación de la compensación del registro. 1 = Si 2= No 3= Prestación Económica Aprobada 4=Prestación Económica No Aprobada	1	Numérico

Handwritten signature or initials.



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
61	Tipo de inconsistencia	Marcación del registro no compensado por no coincidencia de información 1=Inconsistencia información PILA 2= Inconsistencia información BDU 3= Inconsistencia prestación económica	2	Numérico
62	Código de glosas para registros con inconsistencia	De acuerdo con la codificación definida por el Ministerio de Salud y Protección Social Corresponderá a 6 caracteres por glosa. En caso de existir más de una glosa en el mismo registro se separará con un delimitador diferente a los de los campos establecidos para la estructura del archivo ACX.	60	Alfanumérico
63	Grupo De Edad	Corresponde al código de grupo de Edad del afiliado compensado según el acto administrativo que defina esta estructura.	2	Numérico
64	Zona Geográfica	Corresponde a la zona en que se ubica el afiliado compensado, según el acto administrativo que defina estructura. 1=Zona Normal 2=Zona Especial 3=Zona Grandes ciudades y municipios Conurbados	2	Numérico
65	UPC Reconocida	Valor de la UPC aprobada por el FOSYGA para el registro compensado y reconocida a la EPS-EOC	7	Numérico
66	Provisión de Incapacidades	Valor de la provisión de incapacidades por enfermedad general aprobada por el FOSYGA para el registro compensado y reconocida a la EPS-EOC	6	Numérico
67	Valor Fondo Promoción y Prevención	Valor destinado para el fondo de promoción y prevención aprobado por el FOSYGA para el registro compensado	6	Numérico



Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
68	Valor UPC Promoción y Prevención	Valor de la UPC por promoción y prevención aprobada por el FOSYGA para el registro compensado y reconocida a la EPS-EOC	6	Numérico
69	Valor de Cotización Subcuenta de Solidaridad	Valor que corresponde al porcentaje de la cotización que se destina a la Subcuenta de Solidaridad	6	Numérico
70	Serial de Compensación	Corresponde al número asignado por el FOSYGA al registro compensado y no compensado	15	Numérico
71	Salario Variable	Campo Obligatorio 1= Fijo 2= Variable	1	Numérico
72	Consecutivo Malla validadora	Corresponde al número que la malla validadora asigna automáticamente a los archivos presentados en el marco del Decreto 2280 de 2011	15	Numérico
73	Serial BDUA	Serial asignado en BDUA al cotizante	16	Numérico
74	Serial HA	Serial asignado en el proceso de registro en el histórico de aportes	16	Alfanumérico

Nota:

a) **Compensación Decreto 2280 de 2004.**

EPS-EOC: La compensación en el marco del Decreto 2280 de 2004, la EPS-EOC deberá enviar la información de acuerdo con la estructura de datos anterior a excepción de los campos 28 al 44, y 52 al 71, 73 y 74, los cuales deben generarse como campo vacío.

FOSYGA: El FOSYGA entregará los resultados de la compensación de acuerdo con la estructura de datos anterior a excepción de los campos 28 al 44, 52 al 71, 73 y 74, los cuales deben generarse como campo vacío.

b) **Prestaciones económicas**

EPS-EOC: Para la presentación de las prestaciones económicas en la compensación, la EPS-EOC enviará la información de acuerdo con la estructura de datos anterior a excepción de los campos 21 al 27, 45 al 48, 50, 60 al 70, 73 al 74, los cuales deben generarse como campo vacío.

Para los casos en que la EPS-EOC deba presentar una corrección de licencia de maternidad o paternidad, deberá diligenciar el campo 51.



FOSYGA: El FOSYGA entregará los resultados de la compensación de acuerdo con la estructura de datos anterior a excepción de los campos 21 al 27, 45 al 51, 63 al 70, 72 al 74, los cuales deben generarse como campo vacío.

c) **Compensación Decreto 4023 de 2011**

FOSYGA: El FOSYGA entregará los resultados de la compensación de acuerdo con la estructura de datos anterior a excepción de los campos 28 al 44 y 52 al 59 y 71, los cuales deben generarse como campo vacío.

d) **Compensación Recursos SGP**

La siguiente instrucción aplica únicamente para las cotizaciones que fueron recaudadas antes de la cuenta maestra de recaudo de SGP, que actualmente se encuentran como saldos no compensados SNC en el FOSYGA y cuyo complemento de la cotización (4% u 8.5%) es recaudado en la cuenta maestra de recaudo de SGP de la EPS-EOC.

EPS-EOC: El complemento de la cotización (4% u 8.5%) recaudado en la cuenta maestra de recaudo de SGP deberá trasladarse por la EPS-EOC al FOSYGA como SNC. Ubicados ambos recursos como SNC en el FOSYGA, la EPS-EOC procederá a la compensación de dichos recursos en el marco del Decreto 2280 de 2004.

Este procedimiento aplica como medida de transición para las cotizaciones mencionadas anteriormente hasta el 31 de octubre de 2012.

e) **Cotizaciones no compensadas**

A las cotizaciones que por Saldos No Compensados y registros registrados en el FOSYGA, se les aplicará los siguientes criterios:

- De acuerdo con el párrafo 2° del artículo 111 del Decreto-Ley 019 de 2012 las cotizaciones que se encuentran en el FOSYGA sin compensar al corte del 10 de enero de 2012, solo podrán ser compensadas por las EPS-EOC ante el FOSYGA hasta el 10 de enero de 2013. Una vez cumplido este término, las cotizaciones no compensadas se constituirán como ingresos del FOSYGA.
- De acuerdo con el inciso quinto del artículo 10 y el artículo 28 del Decreto 4023 de 2011, las cotizaciones que se encuentran sin compensar con posterioridad al Decreto-Ley 019 de 2012, podrán ser compensadas por las EPS-EOC o tramitar la devolución del aporte dentro de los doce (12) meses siguientes al recaudo de estas cotizaciones. Esto es si el recaudo de cotizaciones se realizó en febrero de 2012 el término de prescripción será febrero de 2013 y así sucesivamente. Una vez cumplido este término, las cotizaciones no compensadas se constituirán como ingresos del FOSYGA.



2.3 ESTRUCTURA DE DATOS ARCHIVO DE AFILIADOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIOS ADICIONALES (Archivo ABX)

Proceso	Nombre del archivo
Compensación 2280 -2004	1ABXCODENTIDADDDMMAAA.TXT
Corrección 2280 -2004	2ABXCODENTIDADDDMMAAA.TXT
Corrección 4023 - 2011	3ABXCODENTIDADDDMMAAA.TXT

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6	Carácter
2	Número de declaración	Número de la declaración de Giro y Compensación a la que pertenece el anexo. Debe coincidir con el número de la declaración del anexo de cotizantes en el proceso de compensación.	10	Numérico
3	Período a compensar	Corresponde al mes del año que se va a compensar: (mm/aaaa)	7	Carácter
4	Tipo de Documento del cotizante principal	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Carácter
5	Número documento del cotizante principal	Número de documento	16	Carácter
6	Tipo de Documento del beneficiario	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Carácter
7	Número documento del beneficiario	Número de documento	16	Carácter
8	Primer apellido		20	Carácter
9	Segundo apellido		30	Carácter
10	Primer nombre		20	Carácter
11	Segundo nombre		30	Carácter
12	Tipo de afiliado	Corresponden al tipo de afiliado establecido en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. B=Beneficiario A=Adicional	1	Carácter



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
13	Parentesco con cotizante principal	Corresponden a los tipos de parentesco establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	1	Númérico
14	Departamento de residencia	Según DANE	2	Carácter
15	Municipio de residencia	Según DANE	3	Carácter
16	Fecha de nacimiento	En formato (dd/mm/aaaa)	10	Carácter
17	Sexo	M = Masculino F = Femenino	1	Carácter
18	Fecha de afiliación a la EPS - EOC	En formato (dd/mm/aaaa)	10	Carácter
19	Total días compensados	Corresponden en proporción a los días cotizados sin que supere los 30 días de reconocimiento.	2	Númérico
20	Valor del aporte por UPC adicional	Corresponde al valor (en pesos) de la UPC adicional del periodo, para el caso de que el tipo de afiliado = A.	15	Númérico
21	Fecha de la consignación de la UPC adicional	Debe corresponder a la fecha de consignación de aportes por UPC adicional. En formato (dd/mm/aaaa)	10	Carácter
22	Fecha de consignación Saldos no Compensados	Corresponde a la fecha en que se giraron los saldos. En formato (dd/mm/aaaa)	10	Carácter
23	Consecutivo interno EPS para identificar la consignación	Se refiere al consecutivo registrado en el anexo técnico para reportar el giro de los saldos no compensados al FOSYGA.	10	Númérico
24	Tipo de Legalización	Corresponde al tipo de legalización: 1=SNC1 2=SNC2 3=GLOSADOS	1	Númérico
25	Número de Radicación (Administrador Fiduciario) en que se giro el dinero.	Corresponde al número de radicación que el administrador fiduciario asignó a la declaración de giro y compensación que fue presentada por la EPS o EOC.	10	Caracter



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
26	Número de registro	Corresponde al número de registro o línea en la cual fue enviado el beneficiario adicional previamente glosado en el archivo de beneficiarios. Este campo se debe diligenciar, únicamente cuando se está informando que el beneficiario adicional del registro, fue glosado previamente y que se está enviando de nuevo al proceso de compensación.	15	Numérico
27	Fecha de compensación	Para el caso en que el campo proceso sea 3 aplica este campo; de lo contrario no se debe diligenciar este campo. Fecha del proceso de giro y compensación en el cual se compensó el cotizante a corregir. (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
28	Número de Radicación (administrador fiduciario) en que se realizó la compensación.	Para el caso en que el campo proceso sea "3" aplica este campo; de lo contrario no se debe diligenciar. Corresponde al número de radicación que el Administrador Fiduciario asignó a la declaración de giro y compensación en que fue compensado el beneficiario a corregir.	10	Caracter
29	Código del Operador de Información	Identificación del Operador de Información Aplica para el recaudo de UPC Adicionales	2	Numérico
30	Número de Planilla de Liquidación	Número de la planilla de liquidación de aportes. Aplica para el recaudo de UPC Adicionales	15	Numérico
31	Registro Compensado	Corresponde a la marcación de aprobación de compensación del registro. Para garantizar la trazabilidad se mantendrá la marcación (2=No) hasta la aprobación de la compensación del registro. 1 = Sí 2= No	1	Numérico



Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
32	Tipo de inconsistencia	Marcación del registro no compensado por no coincidencia de información 1=Inconsistencia información PILA 2= Inconsistencia información BDUA	2	Numérico
33	Código de glosas para registros con inconsistencia	De acuerdo con la codificación definida por el Ministerio de Salud y Protección Social Corresponderá a 6 caracteres por glosa. En caso de existir más de una glosa en el mismo registro se separará con un delimitador diferente a los de los campos establecidos para la estructura del archivo ABX.	60	Alfanumérico
34	Grupo De Edad	Corresponde al código de grupo de Edad del afiliado compensado según el acto administrativo que defina esta estructura.	2	Numérico
35	Zona Geográfica	Corresponde a la zona en que se ubica el afiliado compensado, según el acto administrativo que defina esta estructura. 1=Zona Normal 2=Zona Especial 3=Zona Grandes ciudades y municipios Conurbados	2	Numérico
36	UPC Reconocida	Valor de la UPC aprobada por el FOSYGA para el registro compensado y reconocida a la EPS-EOC	7	Numérico
37	Valor UPC Promoción y Prevención	Valor de la UPC por promoción y prevención aprobada por el FOSYGA para el registro compensado y reconocida a la EPS-EOC	7	Numérico
38	Valor UPC Adicional a favor del FOSYGA.	Corresponde al valor que de acuerdo al marco legal se debe girar a la Subcuenta de Compensación.	7	Numérico
39	Valor de Solidaridad UPC Adicional	Corresponde al valor que de acuerdo al marco legal la EPS-EOC debe girar a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA	7	Numérico
40	Serial de Compensación	Corresponde al número asignado por el FOSYGA al registro compensado y no compensado	15	Numérico

4/11/09



Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
41	Consecutivo Malla validadora	Corresponde al número que la malla validadora asigna automáticamente a los archivos presentados en el marco del Decreto 2280 de 2004	15	Numérico
42	Serial BDUA	Serial asignado en BDUA al afiliado beneficiario o beneficiario adicional.	16	Numérico
43	Serial HA	Serial asignado en el proceso de registro en el histórico de aportes	16	Numérico

Nota:

a) **Compensación Decreto 2280 de 2004.**

EPS-EOC: La compensación en el marco del Decreto 2280 de 2004, la EPS-EOC deberá enviará la información de acuerdo con la estructura de datos anterior a excepción de los campos 29 al 40, 42 y 43, los cuales deben generarse como campo vacío.

FOSYGA: El FOSYGA entregará los resultados de la compensación de acuerdo con la estructura de datos anterior a excepción de los campos 29 al 40, 42 y 43, los cuales deben generarse como campo vacío.

b) **Compensación Decreto 4023 de 2011**

FOSYGA: El FOSYGA entregará los resultados de la compensación de acuerdo con la estructura de datos anterior.

2.4 ESTRUCTURA DE DATOS CONCILIACION DE CUENTAS MAESTRAS DE RECAUDO DE COTIZACIONES

Nombre del archivo:

Cuenta	Nombre del archivo
Conciliación cuenta maestra de recaudo	1CONCILIACODENTIDADDDMMAAA.TXT
Conciliación cuenta maestra de recaudo SGP	2CONCILIACODENTIDADDDMMAAA.TXT

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6	Caracter
2	Numero de la cuenta de recaudo	Corresponde al número de cuenta maestra donde se recaudo la cotización	15	Numérico

[Handwritten signature]



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
3	Fecha del Proceso de Giro y Compensación	Especifica la fecha en que el FOSYGA efectúa el proceso de Compensación. (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
4	Periodo a compensar	Corresponde al mes del año que se va a compensar: (mm/aaaa)	7	Caracter
5	Tipo de afiliado	Corresponden al tipo de afiliado: 1= Adicional 2=Cotizante	1	Caracter
6	Tipo de Documento del cotizante	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Caracter
7	Número documento del cotizante	Número de documento	16	Caracter
8	Tipo de Cotizante	Corresponden a los tipos de cotizante establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Numérico
9	Tipo de Documento del aportante	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Caracter
10	Numero documento del aportante	Número de documento	20	Caracter
11	Fecha de la consignación de los aportes	Debe corresponder a la fecha de consignación de aportes. (dd/mm/aaaa).	10	Caracter
12	Valor de la cotización	Corresponde al valor de la cotización del periodo.	15	Numérico
13	Número de Planilla de Liquidación	Número de la planilla de liquidación de aportes	15	Numérico
14	Código del Operador de Información	Identificación del Operador de Información	2	Numérico
15	Registro Compensado	Corresponde a la marcación de aprobación de compensación del registro. Para garantizar la trazabilidad se mantendrá la marcación (2=No) hasta la aprobación de la compensación del registro. 1 = Sí 2 = No	1	Numérico



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
16	Devolución de Aportes o Transferencia entre cuentas maestras de recaudo	Marcación del registro de la cotización del mes en que se realiza la conciliación devuelta a la EPS 1=Devolución de aportes 2=Transferencia entre cuentas de recaudo	1	Numérico
17	Serial Histórico de Aportes - HA	Serial asignado en el proceso de registro en el histórico de aportes.	16	Numérico

Nota:

- 1) El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA entregará esta estructura de datos a la EPS-EOC de forma separada para cada una de las dos (2) cuentas maestras que administra. El giro al FOSYGA de las cotizaciones no compensadas de la cuenta maestra de recaudo, se efectuará el mismo día de entrega de la conciliación mensual por parte del administrador fiduciario a las EPS-EOC.
- 2) No existirá traslado de recursos al FOSYGA de la cuenta maestra de recaudo del Sistema General de Participaciones, por concepto de cotizaciones no compensadas.
- 3) La información de la transferencias entre cuentas maestras señaladas en el campo 16 opción 2 de esta estructura, se reportará por parte del administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA en el campo 4.8 del "Formulario de Conciliación Mensual Cuentas Maestras de Recaudo" de la Resolución 609 de 2012 o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

2.5 ESTRUCTURA DE DATOS SOLICITUD DE DEVOLUCION DE APORTES

Nombre del archivo: DEVOLCODENTIDADDDMMAAA.TXT

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6	Caracter
2	Tipo de Documento del cotizante	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Caracter
3	Número documento del cotizante	Número de documento	16	Caracter
4	Primer apellido	Primer apellido del afiliado	20	Caracter
5	Segundo apellido	Segundo apellido del afiliado	30	Caracter
6	Primer nombre	Primer nombre del afiliado	30	Caracter
7	Segundo nombre	Segundo nombre del afiliado	20	Caracter



Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
8	Tipo de Cotizante	Corresponden a los tipos de cotizante establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Numérico
9	Tipo de Documento del aportante	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	2	Caracter
10	Numero documento del aportante	Número de documento	20	Caracter
11	Nombre del Aportante	Nombre de la empresa o persona natural aportante	40	Caracter
12	Fecha de la radicación de la solicitud de devolución ante la EPS-EOC	Corresponde a la fecha en que el aportante radicó la solicitud de aportes ante la EPS-EOC en formato (dd/mm/aaaa).	10	Caracter
13	Número de radicado asignado a la solicitud de devolución por la EPS-EOC	Corresponde al número interno de radicado asignado por la EPS-EOC a la solicitud de devolución	15	Caracter
14	Causal de Devolución de Aportes.	Corresponde a los siguientes campos: 1=Pago errado por el aportante (traslados negados, selección errada de la EPS-EOC) 2= Mayor valor pagado. 3= Aporte sin estar obligado. 4= Cotizaciones correspondientes a personas fallecidas 5= Cotizaciones correspondientes a excedentes del Sistema General de Participaciones SGP. 6=Intereses de mora de cotizaciones 7=UPC Adicional	1	Numérico
15	Periodo de cotización	Corresponde al mes y año de la cotización en formato (mm/aaaa).	7	Caracter

[Handwritten signature]



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
16	Marco normativo del recaudo	Corresponde al tipo de norma vigente en el momento del recaudo. 1=Recaudos cotizaciones Decreto 2280-04 2=Recaudos cotizaciones Decreto 4023-11	1	Numérico
17	Código del Operador de Información	Identificación del Operador de Información Aplicable si en el campo 16 selecciona el tipo 2	2	Numérico
18	Número de Planilla de Liquidación	Número de la planilla de liquidación de aportes Aplicable si en el campo 16 selecciona el tipo 2	15	Numérico
19	Tipo de consignación	Corresponde al tipo de consignación en que la EPS-EOC realice el giro al FOSYGA. 1=Registros Glosados 2=Saldo no Compensados 3=Recaudo en cuentas maestras 4=Cotización no compensada en cuentas del FOSYGA. Los tipos 1 y 2 son válidos si se marca en el campo 16 el tipo 1. Los tipos 3 y 4 son válidos si se marca en el campo 16 el tipo 2.	2	Numérico
20	Fecha de consignación de aportes al FOSYGA	Corresponde a la fecha en que la EPS-EOC giró los recursos de cotizaciones en el marco del Decreto 2280 de 2004 al FOSYGA. En formato (dd/mm/aaaa)	10	Caracter
21	Número de Radicación Asignado por el Administrador Fiduciario a la consignación Subcuenta de Compensación.	Corresponde al número de radicación que el administrador fiduciario asignó a la consignación.	10	Caracter
22	Número de Radicación Asignado por el Administrador Fiduciario a la consignación Subcuenta de Solidaridad.	Corresponde al número de radicación que el administrador fiduciario asignó a la consignación.	10	Caracter

[Handwritten signature]



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
23	Número de Radicación Asignado por el Administrador Fiduciario a la consignación Subcuenta de Promoción.	Corresponde al número de radicación que el administrador fiduciario asignó a la consignación.	10	Caracter
24	Valor solicitado por la EPS-EOC Subcuenta de Compensación.	Expresado sin decimales	10	Numérico
25	Valor solicitado por la EPS-EOC Subcuenta de Solidaridad.	Expresado sin decimales	10	Numérico
26	Valor solicitado por la EPS-EOC Subcuenta de Promoción	Expresado sin decimales	10	Numérico
27	Aprobación de solicitud de devolución.	1=Sí 2=No	1	Numérico
28	Valor aprobado Subcuenta de Compensación.	Expresado sin decimales	10	Numérico
29	Valor aprobado Subcuenta de Solidaridad.	Expresado sin decimales	10	Numérico
30	Valor aprobado Subcuenta de Promoción	Expresado sin decimales	10	Numérico
31	Código de glosas para solicitud no aprobada	De acuerdo con la codificación definida por el Ministerio de Salud y Protección Social Corresponderá a 6 caracteres por glosa. En caso de existir más de una glosa en el mismo registro se separará con un delimitador diferente a los de los campos de esta estructura.	60	Alfanumérico
32	Rendimientos Financieros Excedentes SGP	Este valor será calculado por el FOSYGA conforme a lo establecido en el Decreto 1636 de 2006 o a los rendimientos de la cuenta maestra de recaudos de SGP.	10	Numérico
33	Serial Histórico de Aportes - HA	Serial asignado en el proceso de registro en el histórico de aportes.	16	Numérico

Nota:

Devoluciones de Excedentes de SGP. Cuando la EPS-EOC diligencie en el Campo No. 14 la opción 5 (Cotizaciones correspondientes a excedentes del Sistema General de Participaciones SGP) solamente deberá diligenciar los campos 9 a13, 16, 17 y del 19 al 26.



Devoluciones de Aportes Decreto 2280 de 2004. Para las cotizaciones anteriores a la entrada en operación de las cuentas maestras, los aportantes sólo podrán solicitar ante la EPS o la EOC la devolución de cotizaciones, hasta el 28 de octubre de 2012, según el artículo 12 del Decreto 4023 de 2011.

Devoluciones de Intereses de Mora. Cuando se trate de devolución de intereses de mora, el aportante deberá entregar el detalle por cotizante de la liquidación de dichos intereses a las EPS-EOC. Las devoluciones de aportes por concepto de intereses de mora, no se deberán diligenciar los campos 22, 23, 25, 26, 29 y 30.

Causal de Devolución de Aportes. En el caso de tramitar devolución de aportes por más de una causal para el mismo cotizante, se deberá presentar la información completa en un registro para cada causal.

2.6 ESTRUCTURA DE DATOS PARA CORRECCIONES DE REGISTROS CON INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACION DE RECAUDO.

El FOSYGA con la entrega de los resultados del proceso de compensación en las estructuras definidas en la presente Nota Externa entregará a las EPS-EOC las inconsistencias de los registros que no pudieron ser compensados cuyo nombre del archivo es: CRCODENTIDADDDMMAAA.TXT, información que deberá ser revisada y verificada por la EPS-EOC de acuerdo con sus archivos y bases de datos. Cuando se trate de inconsistencias relacionadas con información de la Planilla Integrada de Aportes "PILA" la EPS-EOC entregará corregida y ajustada al FOSYGA los campos respectivos en la siguiente estructura.

Esta información deberá ser entregada por la EPS-EOC en un único archivo al FOSYGA el día hábil anterior al siguiente proceso de compensación antes de la 1:00 p.m., quien realizará la validación para la posterior actualización de los registros para incorporarlos al proceso de giro y compensación.

Nombre del archivo de datos entregado por la EPS-EOC: CRCODENTIDADDDMMAAA.TXT, donde CODENTIDAD corresponderá al código de EPS o EOC que genera y remite la estructura 2.6

La EPS -EOC deberá generar y remitir un registro por cada inconsistencia reportado en el campo 19 de esta estructura que se requiera ajustar.

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC que recibe el aporte. No podrá ser modificado por la EPS-EOC en este proceso de corrección	6	Alfanumérico
2	Código del Operador.	Identificación del Operador de Información, no es modificable.	2	Numérico



Libertad y Orden

Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
3	Número de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Número de la planilla de liquidación de aportes, no es modificable.	15	Numérico
4	Serial BDUA	Serial asignado en BDUA al cotizante o beneficiario adicional, no es modificable.	16	Numérico
5	Serial Histórico de Aportes - HA	Serial asignado en el proceso de registro en el histórico de aportes, no es modificable.	16	Numérico
6	Tipo documento del cotizante o beneficiario adicional	Corresponden a los tipos de documento establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Puede ser modificado por la EPS si es un error del aportante.	2	Alfanumérico
7	Número documento del cotizante o beneficiario adicional	Número de documento. Puede ser modificado por la EPS si es un error del aportante.	16	Alfanumérico
8	Primer apellido	No puede ser modificado por la EPS-EOC	20	Alfanumérico
9	Segundo apellido	No Puede ser modificado por la EPS-EOC	30	Alfanumérico
10	Primer nombre	No puede ser modificado por la EPS-EOC	30	Alfanumérico
11	Segundo nombre	No puede ser modificado por la EPS-EOC	20	Alfanumérico
12	Tipo de afiliado	Corresponden al tipo de afiliado: 1= Adicional 2= Cotizante No es modificable	1	Numérico
13	Tipo de cotizante	Corresponden a los tipos de cotizante establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya corregido por la EPS-EOC.	2	Numérico
14	Periodo a compensar	Corresponde al mes y año que se va a compensar corregido por la EPS-EOC (mm/aaaa)	7	Alfanumérico

43
11



Campo No	Nombre	Descripción	Longitud	Tipo de Campo
15	Ingreso base de cotización	Es el dato reportado en la planilla de autoliquidación de aportes. Sin decimales y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	15	Numérico
16	Días Cotizados	Corresponden en proporción a los días cotizados sin que supere los 30 días de reconocimiento.	2	Numérico
17	Tipo de Documento del aportante	Corresponden a los tipos de documentos establecidos en la Resolución 2321 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, corregido por la EPS-EOC.	2	Alfanumérico
18	Numero documento del aportante	Número de documento corregido por la EPS-EOC.	20	Alfanumérico
19	Tipo de inconsistencia	<p>En el archivo de salida entregado por el Administrador Fiduciario, se reportará los códigos de glosas asociados a la inconsistencia.</p> <p>En el archivo que devuelve la EPS debe indicar en el registro no conciliado el tipo de inconsistencia a subsanar, así:</p> <p>1= Tipo documento de cotizante 2= Numero documento cotizante 3= Tipo de cotizante 4= Tipo documento de aportante 5= Numero documento aportante 6= Periodo de Cotización 7= Error en los días de cotización 8=Error en EPS-EOC entre el registro del aporte y la BDUA</p>	2	Numérico
20	Código de la EPS a la que se debe trasladar los aportes	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6	Alfanumérico



Nota:

1. En ningún caso se podrá realizar modificación al código de la EPS-EOC, del campo 1
2. Si la EPS-EOC reportada en la planilla de aportes PILA es diferente a la registrada en la BDUA, la EPS-EOC deberá verificar si corresponde a:

2.1 Inconsistencia en la afiliación:

La EPS-EOC deberá realizar las gestiones para la actualización de la BDUA y no deberá remitir ninguna información en esta estructura.

2.2 Pago errado por inconsistencia en el tipo de cotizante.

- a) Si la cotización es menor a lo obligado a pagar por el tipo de cotizante correcto, el aportante debe corregir la cotización a través de una planilla "N" en PILA.
- b) Si la cotización es mayor a lo obligado a pagar por el tipo de cotizante correcto, la EPS-EOC podrá corregir el tipo de cotizante en el presente estructura y tramitar la devolución de aportes por el mayor valor pagado si hay a lugar.

3. El campo 20 se deberá diligenciar en los casos en que la EPS-EOC reportada en el campo 1, reciba una cotización por un afiliado que no le corresponde. En tal caso, el FOSYGA informará a la EPS-EOC que recibió las cotizaciones como a la EPS-EOC que registra la afiliación del cotizante, con el fin que las entidades determinen a cuál de ellas corresponde el aporte.

Una vez establecido lo anterior, la EPS-EOC que recibió la cotización, es decir la EPS registrada en el campo 01, registrará en el campo 20 el código de la EPS-EOC a la que corresponde el recaudo y diligenciará el tipo de inconsistencia 8 en el campo 19. Esta información deberá ser remitida al FOSYGA, con el fin de dar inicio al trámite de transferencia de recursos de cotización erradamente consignadas en cuenta de la EPS.

Cordialmente,

JOSÉ OSWALDO BONILLA RINCON
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

HECTOR DARIO DUQUE CIFUENTES
JEFE OFICINA DE LA TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró: A. Arevalo / A. Lagos / J. Prieto / H. Ubague / G. Sánchez